

PUESTOS EN MERCADILLOS PERIÓDICOS COVID_19

D.D^a: _____

con D.N.I., Tarjeta de Identificación Fiscal o de Residente _____

domicilio en calle, plaza, avda. _____ número _____

piso _____ esc _____ código postal _____ población _____ teléfono/móvil _____

e-mail _____

Cumplimentar en caso de persona distinta del representante
En representación de _____
con D.N.I./C.I.F. _____
domicilio en calle, plaza, avda. _____
número, piso, esc. _____ código postal _____ población _____
teléfono/móvil _____ e-mail _____

Mercado en el que ejerce la actividad		
☐ Mercadillo Virgen de la cabeza – Martes ☐ Mercadillo Virgen de la Cabeza – Sábado ☐ Mercadillo Virgen de la Cabeza (extensión Mercado Central) – Martes ☐ Mercadillo Virgen de la Cabeza (extensión Mercado Central) – Sábado ☐ Mercadillo de San Francisco – Martes ☐ Mercadillo de San Francisco – Sábado ☐ Mercadillo de frutas y verduras San Francisco – Sábado		
<table border="1"> <tr> <td>Productos autorizados (indicar):</td> <td></td> </tr> </table>	Productos autorizados (indicar):	
Productos autorizados (indicar):		
<table border="1"> <tr> <td> ¿Vende en camión-tienda/remolque? ☐ SÍ (Indicar metros lineales) _____ ☐ NO </td> </tr> </table>	¿Vende en camión-tienda/remolque? ☐ SÍ (Indicar metros lineales) _____ ☐ NO	
¿Vende en camión-tienda/remolque? ☐ SÍ (Indicar metros lineales) _____ ☐ NO		

EXPONE: Que como titular de puesto en mercado periódico, con motivo de las condiciones para la venta en mercadillos establecidas en el Plan de Transición hacia una nueva normalidad, y conforme a las condiciones determinadas por el Excmo. Ayuntamiento de Elda en cuanto al emplazamiento de puestos de venta, dimensiones de los mismos y ubicación, **presenta la siguiente documentación necesaria para continuar con el ejercicio de la actividad:**

Documentación que acompaña
☐ Acreditación documental de estar al corriente en el pago de las tasas de mercadillos

Por cuanto **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, lo siguiente:

- a) Que conoce y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el tiempo de vigencia de la autorización. Especialmente, los prestadores extranjeros, nacionales de países que no sean miembros de la Unión Europea, declaran que cumplen con las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta propia.
- b) Que esta en posesión de la documentación que acredite lo establecido en el apartado anterior, a partir del inicio de la actividad, comprometiéndose a la renovación de aquellos permisos cuya vigencia venza durante el ejercicio de la actividad autorizada.
- c) Que esta dado de alta y al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social que le correspondan, tanto el titular de la autorización como sus asistentes o personal contratado por la persona jurídica, en su caso, para el ejercicio de la actividad.
- d) Que reúne las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos o artículos objeto de venta y, en especial, en caso de productos alimentarios, que cumple los requisitos higiénico-sanitarios (conoce la Guía de Prácticas Correctas de higiene para la venta y preparación de alimentos en mercados no sedentarios) y de protección de los consumidores que establezcan las reglamentaciones específicas en cuanto a productos, instalaciones y vehículos de transporte.
- e) Que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago. En caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- f) Que dispone de la estructura o instalaciones exigidas para el ejercicio de la actividad en cada modalidad de venta no sedentaria, especialmente en lo que se refiere a la higiene, seguridad y solidez de las instalaciones.
- g) Que dispone de Seguro de Responsabilidad Civil General por los riesgos derivados de las actividades a realizar, en la cuantía determinada reglamentariamente, que deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños a terceros y al personal que preste sus servicios, así como al público asistente en su caso.
- h) Que conoce y se compromete a aplicar las medidas de higiene y prevención exigidas por la Orden SND/458/2020, de mayo, y en particular:
 - Deberá señalar de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización para aquellos casos en los que sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo, que no podrá realizarse de manera simultánea por el mismo trabajador.
 - Deberán poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.
 - En aquellos puestos que se permita la venta en régimen de autoservicio, deberá prestar el servicio un trabajador del puesto, con el fin de evitar la manipulación directa de los productos por parte de los clientes.
 - No se podrá poner a disposición de los clientes productos de prueba no destinados a la venta que impliquen manipulación directa por sucesivos clientes.
 - En caso de que un cliente se pruebe una prenda que posteriormente no adquiera, el titular del establecimiento implementará medidas para que la prenda sea higienizada antes que sea facilitada a otros clientes. Esta medida será también aplicable a las devoluciones de prendas que realicen los clientes.
 - La separación lateral entre los puestos contiguos se realizará mediante la instalación de materiales que a modo de barrera garanticen una protección, estos materiales deben ser de fácil limpieza, ejemplo lonas lavables.

Por todo ello, **SOLICITA:** Que previos los trámites que procedan, se sirva acceder a la petición que se expresa en el cuerpo y hojas adjuntas al presente escrito.

Elda, a _____ de _____ de 2020

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE **ELDA**